



## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DE RELACIÓN VALORADA PARA FACTURACIÓN**

El documento ***Relación Valorada para Facturación*** deberá ser remitido por la Empresa Adjudicataria, con carácter previo al envío de la factura por los suministros y/o servicios prestados en un periodo determinado, y siempre asociados a un expediente de contratación con el Instituto Valenciano de Servicios Sociales.

En este documento se debe especificar el número de expediente de contratación, las actuaciones realizadas, el importe de las mismas, y el periodo en el que éstas se han realizado.

Las actuaciones relacionadas en el documento deben ajustarse a lo descrito en el contrato.

***Aquellas actuaciones descritas que queden fuera del ámbito del contrato provocarán el rechazo completo del documento y no podrá ser facturado.***

El documento debe constar de varios apartados que deberán ser cumplimentados, pudiéndose utilizar la plantilla proporcionada por el Instituto Valenciano de Servicios Sociales o cualquier otro documento diseñado por la propia empresa, siempre y cuando se incluya al menos la siguiente información:

- Datos identificativos del contrato y de la empresa adjudicataria, indicando código DIR
- Periodo de tiempo en el que se han realizado las actuaciones relacionadas
- Relación de las actuaciones efectuadas en el periodo. Las actuaciones pueden referirse a un contrato de suministro o a un contrato de servicios
- Importes desglosados de las actuaciones realizadas, indicando el importe unitario en su caso, y el importe total correspondiente al periodo
- Los importes se especificarán tanto con IVA como sin IVA

El documento ***Relación Valorada para Facturación*** deberá ser un documento PDF firmado electrónicamente, que deberá ser remitido al Instituto Valenciano de Servicios Sociales a través del trámite habilitado a este efecto en su Sede Electrónica.

En el caso de contrato de suministros, será obligatorio acompañar la relación valorada con los ***albaranes de entrega.***

En dicho trámite, además de la documentación obligatoria, se podrá añadir otra documentación de apoyo que la empresa estime oportuno.

Una vez el Instituto Valenciano de Servicios Sociales haya aceptado la Relación Valorada, se procederá a una petición de factura, vía notificación, por el importe establecido y con instrucciones para remitir la factura de forma electrónica.